PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HREGB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE ENDOSCOPIA DE LA UPSS CONSULTA

EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA

DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Ruc/código: 20602770100

Fecha de envío: 17/08/2023

Hora de envío:

Nombre o Razón social: DIZAC INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.

11:25:36

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, DEBIDO A QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR NO SON EXCLUSIVOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE LEY 30225 Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la formulación y definición de lo que se requiere como ejecución de servicios en similar, se ha considerado la definición por la naturaleza semejante al objeto que se pretende contratar, priorizando sus particularidades (proceso constructivo y metas físicas) propias de la ejecución, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N°30225, por lo que se deberá de considerar el (los) servicio (s) similares al objeto de contratación para poder acreditar la experiencia del postor en la especialidad, a fin de determinar que cuentan con las capacidades necesarias para la ejecución del servicio por lo que, respecto a la consulta del participante de incluir otras definiciones de obras similares, no será posible toda vez que no se encuentra de acorde lo requerido y difiere del objeto de contratación, por tal motivo ceñirse a las bases .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null